

Importancia de la educación inclusiva y justicia social en época de pandemia

Importance of inclusive education and social justice in a time of pandemic

Die Bedeutung von integrativer Bildung und sozialer Gerechtigkeit in Zeiten einer Pandemie

L'importance de l'éducation inclusive et de la justice sociale en temps de pandémie

A importância da educação inclusiva e da justiça social em tempos de pandemia

L'importanza dell'educazione inclusiva e della giustizia sociale in tempi di pandemia

Важность инклюзивного образования и социальной справедливости во время пандемии

パンデミックの時代におけるインクルーシブ教育と社会正義の重要性

全纳教育和社会正义在大流行病时期的重要性。

Ana Amaro Agudo

Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Granada, España
anaamaro@ugr.es

Nazaret Martínez Heredia

Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Granada, España
nazareth@ugr.es

Páginas 135-144

Fecha recepción: 12/09/2020

Fecha aceptación: 29/11/2020

Resumen.

El presente trabajo tiene como finalidad realizar un ensayo teórico y de reflexión acerca de cuestiones relevantes en la actual situación de pandemia mundial referidas al papel educación inclusiva y de los centros educativos en torno a la justicia social, mostrando la importancia de la implicación real de las familias como eje del triángulo educativo: educación inclusiva-familia-escuela. Uno de los pilares de la educación inclusiva es eliminar las barreras al aprendizaje y la participación de todos/as y ayudar a establecer el cambio sobre el que trabajar en momentos posteriores. En la actualidad, podemos constatar que la pandemia ha agudizado la brecha entre los colectivos sociales, haciendo más vulnerables a las familias en relación a la educación de los hijos, obligados a desarrollar las tareas educativas en el ámbito familiar. Por lo que nos planteamos la situación a la que se enfrenta en este momento la educación sin exclusiones.

Palabras clave: educación inclusiva; justicia social; vulnerabilidad; familia; pandemia

Abstract.

The purpose of this work is to carry out a theoretical and reflective essay on relevant issues in the current world pandemic situation regarding the role of inclusive education and of educational centers around social justice, showing the importance of the real involvement of families as the axis of the educational triangle: inclusive education-family-school. One of the pillars of inclusive education is removing barriers to learning and participation for all and helping to establish the change to work on in

later moments. Currently, we can verify that the pandemic has sharpened the gap between social groups, making families more vulnerable in relation to the education of their children, forced to carry out educational tasks in the family environment. So we consider the situation facing education at this time without exclusions.

Keywords: inclusive education; social Justice; vulnerability; family; pandemic

1.-Introducción.

En la situación actual en la que nos encontramos inmersos a nivel mundial, las investigaciones sobre vulnerabilidad social no solo están en auge, sino que cobran un nivel esencial, debido a su carácter multidisciplinar. Se ha propiciado el estudio de “colectivos vulnerables” desde diversas metodologías y a distintas escalas (Busso, 2001). Entre los fenómenos que contribuyen a generar situaciones de vulnerabilidad, se encuentran el deterioro de la calidad de vida, la inestabilidad económica, la pobreza de amplios sectores de la sociedad, la fragmentación social y la precariedad en los sistemas defensivos de la población ante los riesgos (Díaz y Pinto, 2017). Algunos organismos internacionales como el Banco Mundial y las Naciones Unidas han estimulado fuertemente los estudios sobre el tema, especialmente los relacionados con las dificultades de numerosos grupos humanos para lograr su propia supervivencia y enfrentar las crisis económicas, conectando así la pobreza con la vulnerabilidad. Actualmente podemos preguntarnos, viendo este marco sobre el que se recoge el término vulnerabilidad, si la emergencia que estamos viviendo obliga a plantearnos aspectos como: si es necesario redefinir términos esenciales referidos a vulnerabilidad social y educativa o si estaba la educación, y en concreto la añorada educación inclusiva, preparada para hacer frente a una situación de emergencia educativa a estos niveles.

Para reflexionar sobre estas preguntas debemos acercarnos y llegar a la base misma de los términos: inclusión y justicia social, así como hacer un análisis sobre las mismas. En consecuencia, este estudio pretende realizar un ensayo teórico de reflexión sobre los retos que suscitan las cuestiones teóricas acerca del papel del centro educativo en el trabajo de la inclusión para ayudar a la justicia social, mostrando la importancia de la familia en el momento actual en el que nos encontramos a nivel mundial. El objetivo general de este estudio se centra en reflexionar sobre ¿cuál es el papel del centro en la mejora de la inclusión educativa? ¿Ha cumplido la educación inclusiva con la función básica para que fuera creada? ¿Influyen los centros y las familias en el aumento de justicia social? ¿La pandemia ha agudizado la brecha entre los colectivos, haciendo más vulnerables a las familias en relación a la educación de los hijos? Todo ello, para ayudar a establecer el cambio sobre el que trabajar en momentos posteriores.

2.-Bases de la educación inclusiva y la justicia social.

España con el enfoque inclusivo de las políticas sociales de carácter universal, ha ido estableciendo medidas concretas para que las personas con más dificultades puedan

acceder a servicios universales con la finalidad de ayudar a erradicar situaciones de desventaja y exclusión social.

Estudios actuales reconocen mayor brecha entre colectivos pertenecientes a contextos desfavorecidos (Cárdenas-Rodríguez, Terrón-Caro y Monreal-Gimeno, 2019) por lo que el desarrollo de propuestas inspiradas en principios de inclusión, multiculturalidad y Justicia Social cobran cada vez más relevancia (Jiménez, Lalueza y Fardella, 2017). La educación inclusiva no es un estado, sino un proceso (Ainscow, 2005), se concibe como transformación conjunta del centro, con la participación de toda la comunidad educativa. Una escuela inclusiva es aquella que está en movimiento, más que aquella que ha conseguido una determinada meta (Durán y Climent, 2017). Es importante conocer el concepto de Justicia Social, entendido como un constructo tridimensional basado en el modelo de las tres "R" de Murillo y Hernández (2011), fundamentándose en la Redistribución, Representación y Reconocimiento, aproximando el concepto a educación surgen tres ideas clave, una educación para la Justicia Social, transformadora de la sociedad, una educación en Justicia Social, abordando la Justicia Social en el currículum, y una educación desde la Justicia Social en instituciones educativas justas (Dubet, 2005). El centro educativo debe desarrollar un proceso de identificación y minimización de los factores de exclusión, inherentes a las instituciones sociales, que ayudan por tanto al equilibrio y a la consecución de derechos fundamentales y de Justicia Social (Murillo y Hernández, 2014; Jiménez, Lalueza y Fardella, 2017). Las escuelas que trabajan por y para esta, son escuelas con temáticas y funcionamiento justo (Adams, Bell y Griffin, 2007), observamos de esta forma que la educación se convierte en una poderosa herramienta para luchar contra la exclusión (UNESCO, 1999):

La educación puede ser un factor de cohesión social si procura transformar la diversidad en un factor positivo de entendimiento mutuo entre los individuos y los grupos humanos y al mismo tiempo evita ser (ella misma) un factor de exclusión social (p.59).

Diferentes estudios (Ainscow, Booth y Dyson, 2006; Costelo y Boyle, 2013; Santos, Crespo, Lorenzo y Godás, 2012) muestran el acuerdo unánime sobre la educación inclusiva, la cual se constituye hoy en día como la opción más adecuada para afrontar el reto de educar a todos por igual, ya que defiende los derechos humanos y hace suyos los principios de igualdad, equidad y Justicia Social. La educación inclusiva exige una especial atención a la creación de una comunidad cálida y acogedora para todos los alumnos del aula y la escuela (Sapon, 2013). Un currículum abierto y preparado para la diversidad, parte de un centro con una cultura escolar que admite las diferencias y las trata abiertamente, es un centro donde la exclusión y la marginación no tienen cabida (Sapón, 2013; Arnaiz y Guirao, 2015).

Hoy en día, se debate como la inclusión versa sobre la incapacidad de reconocer que las políticas escolares son reflejo de valores de la sociedad más generales, y que las barreras para la educación inclusiva se encuentran profundamente arraigadas en la estructura social, política, económica e ideológica, siendo un tema y una preocupación creciente de Justicia Social (Murillo y Hernández, 2014). Desde esta concepción de escuela, hablar de inclusión es hablar de justicia y, parece lógico, que para construir una sociedad distributiva y honesta sea necesario desarrollar modelos

educativos equitativos que afronten con justicia los desequilibrios existentes en la misma (López, 2011; Shaeffer, 2019).

3.-Educación inclusiva como garantía de derechos frente a la vulnerabilidad social y educativa.

En estos momentos nos encontramos en un proceso de transformación social en el que, cada vez más, se reconoce el derecho a una participación activa, significativa y satisfactoria de todos los ciudadanos. Este derecho se ha ido concretando en todas las esferas y dimensiones de la sociedad. Una de ellas, quizás la que mayor importancia tenga, sea en el ámbito educativo, pues ofrece la oportunidad de sentar las bases de una convivencia, que recoja y cree los valores de respeto y tolerancia, que posteriormente puedan reflejarse en nuestra sociedad. En la última década, la educación inclusiva ha hecho eco de un progresivo reconocimiento por parte de organismos internacionales, gobiernos y reformas escolares, mostrando una mayor conciencia social y educativa. Planteándola como una cuestión de derecho, poniendo el acento en sus conexiones manifiestas con la democracia, la justicia y la equidad (Escudero, 2012). Investigaciones actuales como las de Ainscow (2012), Escribano y Martínez (2013), Crosso (2014), Azorín y Sandobal (2019), Echeita, Fernández-Blázquez, Simón y Martos (2019) señalan la necesidad de comprender que la inclusión no es una tendencia de moda más en la investigación educativa, sino una obligación que tienen los organismos, administradores y responsables de las políticas escolares, que han de escuchar las demandas de la ciudadanía y revertir los efectos perversos de un sistema educativo que no termina de responder con garantías a todo su alumnado. Expertos como Echeita y Ainscow (2011) señalan que:

- La inclusión es un proceso, una búsqueda constante de mejores formas de responder a la diversidad del alumnado, valorando la diferencia como algo positivo y enriquecedor.
- El trabajo hacia la inclusión busca la presencia, participación y éxito de todos/as. Con la máxima de garantizar la calidad de la presencia y asistencia al centro educativo por parte del alumnado.

La atención a todo el alumnado precisa identificación y eliminación de barreras. Detectar aspectos que generan exclusión, marginación o fracaso escolar, analizar quienes experimentan tales barreras, en qué planos y proyectar planes de mejora. La atención a los alumnos que presentan cualquier tipo de vulnerabilidad, debe ser un tema central de toda comunidad educativa, pero como venimos reflexionando, el término vulnerabilidad ha cobrado un mayor cariz. En esta situación debemos replantear medidas y apoyos que lleguen a todo el alumnado, la educación inclusiva así lo recoge en sus premisas. La vulnerabilidad representa un objeto de estudio complejo que se ha abordado desde múltiples vertientes teóricas y epistemológicas. Lo que se entiende por vulnerabilidad ha sido definido de formas muy distintas y a partir de elementos diferentes (Ruiz, 2012).

Hay que poner especial atención al alumnado en riesgo de exclusión, marginación o fracaso escolar, así como asumir la responsabilidad moral de supervisar y asegurar que se adopten medidas que garanticen su presencia, participación y éxito. Un punto más para la reflexión radica en la aproximación normativa y legislativa que contempla

el derecho de los padres a participar en los centros y en la educación de sus hijos, esta idea se encuentra recogida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), así como en el conjunto de normativas de carácter internacional como el Marco de Acción de la Declaración de Salamanca (1994), la ONU (2006), Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por las Naciones Unidas en diciembre de 2006, vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008, en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

La UNESCO en el Foro Mundial sobre la educación en 2015 recoge de los 160 países asistentes el compromiso de “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” así como sus metas correspondientes. En esta visión, transformadora y universal, se tiene en cuenta el carácter inconcluso de la agenda de la EPT (Educación para Todos) relacionados con la educación, abordándose los desafíos de la educación en el plano mundial y nacional. La visión se inspira en una concepción humanista de la educación y del desarrollo basada en los derechos humanos y la dignidad, la Justicia Social, la inclusión, la protección, la diversidad cultural, lingüística y étnica. Es necesario resaltar, que la familia juega un rol muy importante para el desarrollo de los niños, destacando que es el principal entorno donde se deben fomentar herramientas de apoyo que contribuyan a la inclusión (Fonseca, Pulido y Katherine, 2020). Diversos estudios (Prada 2003; Garreta, 2008; Giró y Cabello, 2011; Feito, 2011; Llevot y Bernad, 2015; López González y Ruiz, 2018; Forteza, Fuster y Moreno-Tallón, 2019) ponen de manifiesto la baja participación de las familias dentro del centro escolar, por ello, la participación responsable entre la familia y el centro educativo debe centrarse desde modelos escolares democráticos activos, y realizarse a través de tres dimensiones, ser parte (búsqueda de identidad y sentido de pertenencia), tener parte (tener conciencia de los propios derechos y deberes) y tomar parte (realizar acciones concretas) (Oraisón y Pérez, 2006). Actualmente es necesario reflexionar acerca de la gran brecha que se ha generado con la situación actual, debemos darnos cuenta de su importancia, así como incluir un aspecto más en el pilar de lo que es la educación inclusiva, la participación de todos en igualdad de oportunidades para erradicar la vulnerabilidad educativa.

La vulnerabilidad en el ámbito educativo supone atender la complejidad de la experiencia de escolarización, puesto que tal experiencia no debe reducirse a un conjunto de atributos binarios ni debe entenderse como un fenómeno monocausal, sino como una composición compleja de diversos factores a lo largo del tiempo que determinan un amplio abanico de situaciones posibles (Díaz y Pinto, 2017). La noción de vulnerabilidad es entendida como una situación y un proceso multidimensional y multicausal, en la que confluyen simultáneamente la exposición a riesgos, la incapacidad de respuesta y adaptación de individuos, hogares o comunidades, los cuales pueden ser heridos, lesionados o dañados ante cambios o permanencia de situaciones externas y/o internas que afectan su nivel de bienestar y el ejercicio de sus derechos.

En la consolidación del modelo de educación inclusiva es necesario aunar posiciones, delimitar claramente el concepto y construir referentes válidos y potentes

que iluminen el camino. Opertti, Walker y Zhang (2014) sugieren cuatro ideas clave que envuelven el continuo viaje hacia la inclusión y que se ubican en la línea del tiempo que va desde la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 hasta la actualidad: 1) la perspectiva basada en los derechos humanos, 2) la respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales, 3) la respuesta a los grupos marginalizados y 4) la transformación de los sistemas educativos. La implicación de las familias en la acción educativa así como el establecimiento de una relación positiva y constructiva, en el marco de una comunicación bidireccional, se considera determinante en el éxito escolar de los niños (Hherroubi, 2008), por lo que se deben poner en práctica diversos programas para aumentar dicha cooperación (programas de conciliación familiar, programas de apoyo a familias en riesgo de exclusión biopsico-social, programas dirigidos a familias para mejorar las pautas de crianza, programas dirigidos a niños y adolescentes para dotarles de herramientas adecuadas para el desarrollo de una educación integral, programas para maestros y profesores (Torres, 2015). Pero esto no solo debe quedarse aquí, una educación en clave inclusiva supone la implementación de experiencias educativas transformadas y adaptadas a las necesidades y requerimientos de los estudiantes (Onrubia, 2009; Muntaner, Rosselló, De la Iglesia, 2016). Se debe poner en marcha una escuela como eje de transformación desde varias ópticas: el currículum, la organización y la cultura escolar siendo esencial para reducir las dificultades actuales (Aguiar Aguiar, Demothenes Sterling y Campos Valdés, 2020):

1. Cultura escolar de lucha activa por la Justicia Social, en la escuela y en el entorno.
2. Docentes como intelectuales críticos.
3. Estudiantes como agentes de cambio social.
4. En colaboración con comunidades unidas y comprometidas.

Un pilar fundamental de este proceso es el trabajo conjunto con la familia y la comunidad escolar supone eliminar las barreras al aprendizaje y la participación (Ainscow, 2012) como base de consecución de la Justicia Social (Jiménez, Lalueza y Fardella, 2017), ya que ésta implica la promoción del acceso y la equidad para asegurar la plena participación en la vida social, especialmente para aquellos que han sido sistemáticamente excluidos sobre la base de su etnia, edad, género, habilidad física o mental, educación, orientación sexual, situación socioeconómica u otras características del grupo de pertenencia. La participación como la más elevada justicia de carácter político implica, presencia en el camino hacia la inclusión, la primera condición es que todos los alumnos estén siempre presentes en todas las actividades, situaciones de aprendizaje y experiencias que se desarrollen con el grupo de referencia, participación en todas las actividades, situaciones de aprendizaje y experiencias planificadas para el grupo de referencia y progreso, requiere necesariamente que todos los alumnos en todas las experiencias, alcancen el aprendizaje y no necesariamente el mismo para todos (Ainscow, Booth y Dyson, 2006).

4.-Inclusión educativa para la justicia social.

Es necesario trabajar y resaltar la precisa adaptación del sistema y los centros educativos a las distintas diversidades coexistentes, realizando acciones preventivas y de mejora de la atención educativa para evitar que surjan las necesidades, puesto que es el entorno el que no proporciona las oportunidades necesarias y no es responsabilidad del alumnado sino de las instituciones educativas. En este sentido, Wehmeyer (2009), Wehmeyer et al., (2012) y Wehmeyer et al., (2013) exponen tres ideas para una mayor comprensión acerca de lo que se entiende por inclusión educativa, en primer lugar, el proceso de inclusión supone trasladar el foco de atención del “alumno” al “contexto”, no son tan importantes las condiciones y características de los alumnos cuanto la capacidad del centro educativo de acoger, así como valorar y responder a las diversas necesidades que plantea el alumnado, y finalmente, reflejarlo en el pensamiento del profesorado, en las prácticas educativas y en los recursos personales y materiales disponibles. Hay que adaptar la propuesta educativa a un alumnado diverso, así como a la provisión de los apoyos que eventualmente un alumno pueda precisar (Arnaiz y Azorín, 2014). En segundo lugar, la inclusión no debe restringirse al alumnado con condiciones personales de discapacidad; la inclusión tiene que ver con promover más y mejores oportunidades para todos los alumnos, y en particular para aquellos que por diversas razones (migratorias, culturales, sociales, de género, discapacidad) pueden estar en mayor riesgo de exclusión y fracaso (Muntaner, 2014; González, Martín y Orgaz, 2017). En tercer lugar, la educación inclusiva se trata de un proceso de mejora del centro, con la participación de toda la comunidad educativa, de identificación y minimización de los factores de exclusión, inherentes a las instituciones sociales, que ayudan por tanto al equilibrio y a la consecución de derechos fundamentales y de Justicia Social (Murillo y Hernández, 2014; Quintanal, Melendro, Rodríguez y Marí, 2016). Una sociedad justa debe tender, en lo posible, a igualar a las personas en sus circunstancias, de tal modo que lo que ocurra con sus vidas quede bajo su propia responsabilidad. Por tanto, una institución básica como la educación debe poner todos los medios para contrarrestar dichas situaciones de desventaja (Bolívar, 2012). Hablar de Justicia Social supone considerar que las desigualdades estructurales y sociales deberían ser reducidas al mínimo y que la sociedad debe trabajar para promover el empoderamiento de las personas que sufren desventajas sociales (Mancila y García, 2020). Las escuelas que trabajan por la Justicia Social, son escuelas con temáticas y funcionamiento justo, favorecedoras de comunidades de profesionales que promueven la colaboración entre escuela y familia para expandir el capital social de los estudiantes (Murillo y Hernández, 2014; Jiménez, Lalueza y Fardella, 2017). La base está en desarrollar principios de justicia que permitan corregir la privación de recursos y que estos sean mejor distribuidos en función de los distintos intereses (Hidalgo y Murillo, 2016).

La teoría de la Justicia Social señala que una de sus nociones más importantes es el principio socioeducativo que encierra, se requieren construcciones educativas con el fin de que la Justicia Social no sea solo una teoría válida (Montané, 2015). La justicia en educación se trata del resultante del consejo social, aval de los logros y resultados esperados, por lo tanto, la inexistencia de consenso o ineficacia actual en el sistema

perjudica a los colectivos más desfavorecidos, transformando la desigualdad en un problema de índole individual más que en un problema de ética o de justicia de la sociedad, por esta razón, la educación ha de promover la participación plena e igualitaria de los estudiantes, trabajando conjuntamente con las familias y las comunidades (Murillo, Román y Hernández, 2011). Los centros educativos que trabajan por y para la inclusión, para la consecución real de derechos, deben ayudar a la equitativa distribución de la educación para todos. Como estructura básica de la sociedad, debe ayudar a las libertades, lo que se relaciona directamente con la justicia como equidad y al principio de la diferencia, que hace referencia a la estructura social y la contribución que debe hacer ésta a la mejora de los miembros más desfavorecidos de la sociedad. La Justicia Social tendrá que ver, por tanto, en cómo están constituidas las prácticas sociales y la calidad de las formas de reconocimiento ante cualquier marginación o exclusión (Montané, 2015).

5.-Conclusión.

La educación inclusiva requiere de políticas tendentes a que todos los ciudadanos reciban una educación de calidad, con equidad y excelencia, así como disponer de los recursos necesarios (económicos, humanos, didácticos, técnicos y tecnológicos) para que los centros ofrezcan respuestas que conduzcan al éxito de todo el alumnado, con independencia de sus condiciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole. Todo el alumnado debe experimentar un cambio positivo de pertenencia, identidad, seguridad, aprendizaje y contribución a la sociedad (Schuelka, Johnstone, Thomas y Artiles, 2019). Esto nos obliga a plantearnos la respuesta al interrogante inicial, ¿Ha cumplido la educación inclusiva con la función básica para que fuera creada?

Es necesario reducir las desigualdades sociales y escolares así como promover políticas educativas equitativas, que implican actuar de manera convergente y a lo largo del tiempo, conjuntamente con la familia, el alumnado, sistema educativo y escuela incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel de aula, que una sociedad sea más justa, también depende de la contribución del sistema educativo (Bolívar, 2012), sobre todo en la actualidad donde podemos constatar que la pandemia ha agudizado la brecha entre los colectivos, haciendo más vulnerables a las familias en relación a la educación de los hijos. Desde la educación para todos, se ha generado la visión de desarrollar escuelas inclusivas que han requerido estrategias pedagógicas y actividades que fomenten y apoyen la participación de todos los niños en las escuelas y aulas. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos continuos de los políticos, investigadores y profesionales para desarrollar escuelas inclusivas y verdaderas culturas y prácticas inclusivas, la educación inclusiva todavía parece ser un campo problemático y disputado (Qvortrup y Qvortrup, 2017), sobre todo ante la situación actual que deja a entrever las grandes desigualdades sociales y familiares. Por ello, es sumamente importante trabajar para aproximar la cultura familiar y escolar, ya que favorece la educación de los niños, así como su rendimiento escolar y constituye, de esta manera, un indicador de calidad educativa, provengan de otros países o estén en riesgo de exclusión por situación de

vulnerabilidad (Comisión Europea, 2000; Glasgow y Whitney, 2009; Epstein, 2011; Martínez, 2013; Simón, Giné y Echeita, 2016).

Como recoge la UNESCO en el Foro Mundial sobre la educación 2015 los países deben garantizar la educación inclusiva y equitativa de calidad, así como promover oportunidades de aprendizaje permanente para toda la ciudadanía. Habrá que reflexionar y estudiar las bases del acuerdo y preguntarnos qué habría pasado si esto se hubiera cumplido desde sus bases. La atención a los alumnos que presentan cualquier tipo de vulnerabilidad, debe ser un tema central de toda comunidad educativa como se ha señalado anteriormente, la brecha de vulnerabilidad educativa se ha hecho mucho más patente en los momentos que estamos viviendo.

Planteamos la necesidad de romper la inercia instaurada en la manera de entender las relaciones dentro y fuera de los centros educativos, para establecer nuevas formas de relacionarnos con las familias y con los diferentes miembros de la comunidad, con la vista puesta en hacer de la escuela un proyecto compartido con mayores niveles de equidad (Carrasco y Villalobos, 2019; Simón, Barrios, Gutiérrez y Muñoz, 2019). Todavía no existe un consenso pleno sobre el tema y, en muchos casos, se producen prácticas que esconden experiencias excluyentes y contradictorias (Muntaner, Rosselló y De la Iglesia, 2016). La inclusión no es simplemente una estructura organizativa, sino más bien el compromiso de hacer de las aulas, los centros escolares y el mundo lugares en los que todos los seres humanos sean valorados y bien acogidos, y donde la diversidad sea considerada enriquecedora y positiva (Sapon, 2013). La superación de aquellas interpretaciones de la inclusión más cerradas implicará despojarse de las creencias de la sociedad actual sobre la diferencia y las relaciones humanas. Hasta que se valore realmente a cada ser humano, los intentos por llevar a cabo prácticas escolares inclusivas serán meros remiendos a la espera de un cambio real, mucho más evidente en la crisis sanitaria actual.

El objetivo de la Justicia Social se centra en la participación equitativa y plena de todos los grupos en la sociedad para así satisfacer sus necesidades, priorizando la distribución equitativa de los recursos, involucrando a todos los actores sociales que poseen un sentido de responsabilidad social (Aramburuzabala, García-Peinado y Elvías, 2013). Es importante señalar que "la Justicia Social es un imperativo ético, político y jurídico que se concreta prioritariamente en el terreno de las políticas sociales y educativas y en la ética de las relaciones" (Montané, 2015, p.106). Esta afirmación nos ayuda a seguir reflexionando sobre ¿Influyen los centros y las familias en el aumento de justicia social?

Finalmente, es necesario destacar el desarrollo histórico y conceptual de la Justicia Social ya que es un tema debatido y largamente olvidado (Montané, 2015), actualmente conviven situaciones de estatus privilegiadas, económicas y de acceso a los recursos con otras nuevas formas de injusticia social que combinan las tradicionales desigualdades. La educación inclusiva conlleva procesos donde se aumente la participación del alumnado y se reduce su exclusión, tanto en la cultura, como en el currículo y la comunidad escolar. Dando respuesta a la situación actual es sumamente importante redefinir términos como el de vulnerabilidad educativa, inclusión y justicia social, así como determinar el papel crucial de la educación para ayudar al equilibrio social. Pilares esenciales que bien trabajados por las

administraciones educativas estarían ayudando a una menor brecha social y educativa.

6.-Referencias.

- Aguiar Aguiar, G., Demotheres Sterling, Y., y Campos Valdés, I. (2020). La participación familiar en la inclusión socioeducativa de los educandos con necesidades educativas especiales. *Mendive. Revista de Educación*, 18(1), 120-133.
- Ainscow. M. (2012). Haciendo que las escuelas sean más inclusivas: lecciones a partir del análisis de la investigación internacional. *Revista educación inclusiva*, 5(1), 39-49.
- Arnaiz, P., y Guirao, J. M. (2015). La autoevaluación de centros en España para la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva: ACADI. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 18(1), 45-101.
- Carrasco, C., y Villalobos, B. (2019). Educación, inclusión y Justicia Social. *Revista F@ro*, 29, 1-4.
- Echeita, G., Fernández-Blázquez, M. L., Simón, C., y Martos, F. (2019). "Termómetro" para la valoración de la educación inclusiva en un centro escolar. *Programa Red para la Educación Inclusiva*. Madrid: Plena inclusión.
- Jiménez, F., Lalueza, J. L., y Fardella, K. (2017). Aprendizajes, inclusión y Justicia Social en entornos educativos multiculturales. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 19(3), 10-23.
<https://doi.org/10.24320/redie.2017.19.3.830>
- Montané, A. (2015). Justicia Social y Educación. *Revista de Educación Social*, 20, 92-113.
- Murillo, R., y Hernández, R. (2014). Liderando escuelas justas para la Justicia Social. *Revista internacional de Educación para la Justicia Social*, 3(2), 13-32.
- Opertti, R., Walker, Z., y Zhang, Y. (2014). Inclusive Education: From Targeting Groups and Schools to Achieving Quality Education as the Core of EFA. En L. Florian (Ed.), *The SAGE Handbook of Special Education*, edited (pp. 149-169). London: Sage.
- Wehmeyer, ML, Palmer, SB, Shogren, K., Williams-Diehm, K. y Soukup, J. (2013). Establishing a causal relationship between intervention to promote self-determination and enhanced student self-determination. *Journal Special Education*, 46(4), 195-210. Doi.org/10.1177/0022466910392377